

STION ASISTENCIAL RIMARIA EN SALUD S/C.A.EGR/sms

DIC 20 2013 4577

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°490 de fecha 17 de Abril de 2013 Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Desarrollo de Recursos Humanos Capacitación Funcionaria.

Resolución Exenta Nº467 de fecha 02 de Abril de 2013 Ministerio de Salud, que aprueba

Recursos Programa de Desarrollo de Recursos Humanos Capacitación Funcionaria.

3. Resolución Exenta N°1920 de fecha 23 de Mayo de 2013, convenio de fecha 23 de Abril de 2013 de Programa de Desarrollo de Recursos Humanos Capacitación Funcionaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Convenio modificatorio de fecha 22 de Noviembre de 2013 de Programa de Desarrollo de Recursos Humanos Capacitación Funcionaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y

la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.

2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento

Orgánico del Servicio de Salud.

3. Decreto N°71/15.11.2012 del Ministerio de Salud, que designa a don Carlos Vera Bugueño como Director Suplente del Servicio Salud Concepción.

4. Decreto N°31/18.04.2013 del Ministerio de Salud, que prorroga designación a don Carlos Vera Bugueño como Director Suplente del Servicio Salud Concepción.

5. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio modificatorio de fecha 22 de Noviembre del 2013, celebrado entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, para la Ejecución del PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS CAPACITACIÓN FUNCIONARIA.

O DE

MINISTRO DE FE NCEPC

rimaria.

convenio al ítem 24-03-298-02 Atención I

IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente

SR. CARLOS VERA BUGUEÑO DIRECTOR SUPLENTE SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 74 / 18.12.2013

DISTRIBUCION:

Subdirección de Gestión Asistencial

Depto. Finanzas SSC JURIJICA Doto. Auditoria SSC

Oficina de Partes

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DETO, GESTION Y ARTICULACION DE LA RED
A.P.FTG/C.A.EGR

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS CAPACITACION FUNCIONARIA PARA LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPALIZADA

En Concepción, a 22 de Noviembre de 2013 entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo N° 345, representado por su Director Suplente SR.CARLOS VERA BUGUEÑO, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, representada por su Alcalde SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS, domiciliado en calle Orozimbo Barboza N°104, Comuna de Chiguayante, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y el Municipio con fecha 23 de Abril de 2013, suscribieron un convenio que tiene relación con el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada, aprobado por Resolución Exenta N°1920 de fecha 23 de Mayo del 2013, en el que en su cláusula décima primera establece lo siguiente:

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

<u>SEGUNDA:</u> Se deja constancia que el Ministerio de Salud, ha instruido la aplicación del Dictamen 19.326 de fecha 01 de Abril 2013 de la Contraloría General de la Republica, en la gestión y ejecución de los convenios suscritos del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada

<u>TERCERA:</u> Mediante el presente instrumento las partes vienen a celebrar un convenio modificatorio al citado en la cláusula primera en la forma que se indica en la clausula siguiente.

<u>CUARTA:</u> Que mediante el presente instrumento el Servicio y la Municipalidad vienen en complementar la cláusula decima primera de dicho convenio, que tiene relación con el componente capacitación laboral que sean pertinentes al proceso de modernización de la Atención Primaria, agregando la cláusula suscrita por la siguiente:

En el evento que al 15 de Noviembre del año en curso la Municipalidad no hubiere utilizado y rendido el total de los recursos transferidos, estos saldos, siempre que no sean superiores al 30% de lo traspasado, podrán ser utilizados en actividades propias del programa, durante el primer trimestre del año 2014, es decir desde el 01 de Enero al 31 de Marzo, esto previa solicitud fundada de la municipalidad visada por el Director de Servicio, en caso contrario los saldos deberán ser trasferidos al Servicio de Salud Concepcion y posteriormente al Ministerio de Salud.

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes del convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

<u>SEXTA:</u> El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud y la División de Atención Primaria.

ALCALDE

SR. SE RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

N° INT. 2L / 581

NICIP

DIRECTOR SUPLENTE SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

1